



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 68/2020**

RECHAZO EXPEDIENTE N° 7858 BE

Buin, 28/02/2020

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt<sup>2</sup> hasta 2000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7858 BE de fecha de ingreso 05 de Febrero del 2020 de la propiedad ubicada en Los Puquios PC 21-24 LT 3, Rol de Avalúo: 2076-36 Parcelación Los Puquios, propiedad de Raúl Alfonso Gutiérrez Oviedo y patrocinado por el Arquitecto Juan Pablo Vásquez Calderón.
- Giro de Ingreso N°1906858 de fecha 17 Junio del 2019.
- ORD DOM N°482/2019 de fecha 10 de Julio del 2019

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**EN ANTECEDENTES GENERALES**

1. Dado que existen más construcciones dentro del predio se solicita incorporar el resto de las edificaciones en la correspondiente solicitud, en caso que sobre pase los 140 mt<sup>2</sup> totales edificados, se deberá hacer ingreso como Solicitud Permiso de Edificación.
2. En solicitud de Regularización, en el punto Superficies total de terreno, se solicita corregir la superficie total según escritura adjunta.

**EN INFORME DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD SEGÚN LEY 20.898.**

3. En Normas de SEGURIDAD: Se solicita en Informe de resistencia al fuego, describir el tipo de elemento, la resistencia requerida y la resistencia aplicada para cada elemento de la construcción. Informar en concordancia con especificaciones técnicas e indicar cumplimiento de resistencia propuesta y materialidad aplicada según Listado de soluciones MINVU y el Artículo 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C.
4. En Normas de ESTABILIDAD: Se solicita adjuntar el proyecto y memoria cálculo de acuerdo a lo establecido en Artículo 5.1.6 y 5.1.7 de la O.G.U.C. o en su defecto aclarar y demostrar que se acoge a Titulo 5 Capítulo 6 de la OGUC. de Elementos Mínimos no sometidos a Cálculo Estructural, lo cual será verificados en la Planimetría y E.E.T.T.

**EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

5. Se solicita completar las Especificaciones Técnicas y describir los elementos, con los espesores y escuadrias de los elementos que componen y se ejecutó el proyecto, además se solicita corregir todos los puntos donde indique que la obra se ejecutará, superficies a ampliar o se construirán a futuro, dado que se trata de una regularización de obra ya ejecutada. Según art.5.1.1 y 5.1.4 de la O.G.U.C.
6. Se sugiere revisar ortografía, dado que cuenta con palabras incompletas y con faltas de ortografía; obra gruesa, niveles, dimensiones, serán, etc.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad  
de Buin

- **EN PLANIMETRÍA**

7. Si bien grafica esquema de superficies con polígonos de la vivienda, debe ser calculado según DDU 110 MINVU, hasta la cara exterior de los muros de la vivienda, Planta de Arquitectura no coincide con polígonos graficados. (se reitera observación)
  8. Además existen recintos dentro del predio que no están informados en planimetría.
  9. Ejes informados en elevaciones y planimetría de Arquitectura no coinciden, se solicita que toda la información presentada en expediente sea coherentes entre sí.
  10. Elevación Norte no concuerda con planimetría general, se solicita graficar cortes y elevación según orientación de la vivienda a regularizar.
  11. Corte A-A' se encuentra en diferente orientación.
  12. Dado que informa Rol en lámina arquitectura se solicita aclarar, ya que en Certificado de Informes previos adjuntos se informa otro número de Rol.
  13. En planimetría general, se solicita corregir los mt<sup>2</sup> totales del predio, ya que lo informado en planta emplazamiento no corresponde con las medidas totales según escritura pública.
  14. Sobre viñeta se sugiere contemplar un área de 15 x 15 cm, en blanco donde se ubicara el timbre respectivo una vez aprobada la correspondiente solicitud.
  15. Rectificar demás antecedentes que tengan relación con las observaciones emitidas en la presente Resolución.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley 20.898, Ley 21.141 y Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

**RESUELVO:**

- 1º Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt<sup>2</sup> hasta 2000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7858 BE de fecha de ingreso 05-02-2020, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.
- 2º En cuanto a los derechos cancelados, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.
- 3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley 20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/VIH/vmh  
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 7858 BE
- Archivo DOM

**IL U S T R E   M U N I C I P A L I D A D   D E   B U I N**